

Como sea costumbre paratratada lo q.^e pertenece al sen-
ticio de ambas Mag.^s y bien comun de esta Republica
Decreto de lo siguiente
Yoie Vna Carta dirigida a este Consejo Justicia y Regi-
miento firmada de D.ⁿ Juaguin Jordan fernandez Con-
sejo En Murcia a veinte y siete del inmediato mes
de Mayo de 1579. se manifesta la representacion echo al Vno
de los Señores Comisarios Gen.^{es} de Cruzada sobre ha-
verse repartido por el Receptor de esta Villa las Bulas
sin las Cruzes q.^e previene la Instruccion. segun lo
advertido por un Misionero en los sermones
de quarenta horas de q.^e havian resultado algunas
Dudas o Escrupulos a los Vecinos; y q.^e de lo V.^o de
este Comunico era noticia por su Carta orden
al tribunal de la Sta. Cruzada de este Obispado de
Cartagena quien en su obediencia y para dar con-
sejo a este Expediente se pide informe a este Consejo
en Taxon de lo q.^e aia ocurrido en esta importanti-
sima en Cuius inteligencia expone este Ayuntamiento
y con la debida ingenuidad y obediencia informa
que aung.^e es cierto q.^e en el año inmediato pasado
(pres dize) presente año se experimento haverse en el
partido algunas Bulas a los fieles sin la precisa
Circunstancia de el señalam.^{to} de la Cruz q.^e esta
n.^{ra} Instruccion previene; tambien lo es igualm.^{te} Cien-
to segun los informes por este Ayuntamiento tomados
q.^e el Receptor Fran.^{co} Garcia en los años anteceden-
tes, Cruzó todas las Bulas destinadas a este Pueblo
para sus respectivas Expediciones y haviendo
quedado de ellas algunas sobrantes las devolvió

